

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1870

DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1590 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1590 de fecha 7 de octubre de 2021, se concedió el disfrute de vacaciones al funcionario **CRESCENTE ARIZA EDUARDO RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía **72123444**, por haber cumplido un año más de servicio en el mes de noviembre para disfrutarlos a partir del **2 de noviembre al 23 de noviembre de 2021**.

Que el funcionario **CRESCENTE ARIZA EDUARDO RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía **72123444**, solicitó a la oficina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, el disfrute de sus vacaciones a partir del día **13 de diciembre de 2021**.

Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución 1590 de fecha 7 de octubre de 2021, en el sentido que el funcionario **CRESCENTE ARIZA EDUARDO RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía **72123444**, disfrutara de sus quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del **13 al 31 de diciembre de 2021**, y no como se indicó en la Resolución antes mencionada.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"*.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 1590 de fecha 7 de octubre de 2021, en el sentido que el funcionario **CRESCENTE ARIZA EDUARDO RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía **72123444**, disfrutara de sus quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del **13 al 31 de diciembre de 2021**, y no como se indicó en la Resolución antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución 1590 de fecha 7 de octubre de 2021.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1870 DE 2021

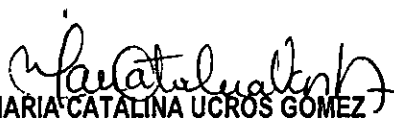
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1590 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.


MARIA CATALINA UCROSS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ile
Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo